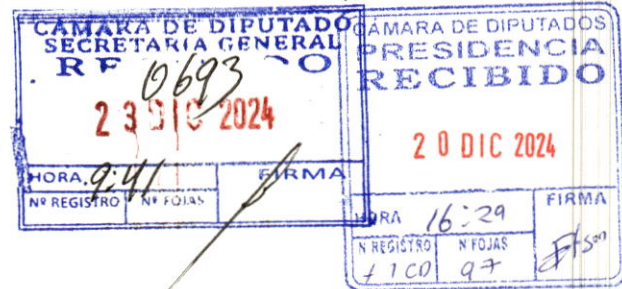




La Paz, 19 de Diciembre de 2024 VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0589/2024

Hermano: Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Presente.-



Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Por instrucciones del Vicepresidente del Estado-Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Jilata David Choquehuanca Céspedes, remito la Nota con Cite: MP-VCGG-DGGLP-N°0041/2024, recepcionada el 12 de diciembre de 2024, así como la documentación adjunta, presentados por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, concerniente al Proyecto de Ley que "Aprueba el Contrato de Préstamo para el Programa Nacional de Puentes para el Desarrollo - Mi Puente, suscrito el 5 de diciembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento- CAF, por un monto de hasta \$us.110.000.000.-(Ciento Diez Millones 00/100 Dólares Estadounidenses)"; para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Lic. Harley Jesús Rodríguez Tellez SECRETARIO GENERAL a.i. VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



HJRT/OCHC/PLMG CC: Archivo HR: 2024-5752 Adj.: Documentación Original y CD



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

11 DIC 2024

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

12 DIC 2024

No. 05752 F. 96 .XO. 100

Horas: 13:25

Recepcionado por: Chura

La Paz,

MP-VCGG-DGGLP-N° 41/2024

Señor

David Choquehuanca Céspedes

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.

De mi consideración:

PL-271/24

En aplicación del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 162 de la Constitución Política del Estado, remito a usted el Proyecto de Ley que **“Aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa Nacional de Puentes para el Desarrollo - Mi Puente”, suscrito el 5 de diciembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).”**, por lo que solicito respetuosamente que en cumplimiento del Numeral 3, Parágrafo I del Artículo 158 del mismo texto constitucional, los Asambleístas Nacionales procedan a su consideración y tratamiento pertinente.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

GTL
Adj. lo citado

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Teléfonos: (591-2) 2184178 - (591-2) 2184183
La Paz - Bolivia

96



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
PROYECTO DE LEY**

**CONTRATO DE PRÉSTAMO "PROGRAMA NACIONAL DE PUENTES PARA
EL DESARROLLO - MI PUENTE"**

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO - CAF

Mediante Decreto Supremo N° 5267, de 6 de noviembre de 2024, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, a suscribir con la Corporación Andina de Fomento - CAF, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo para el "Programa Nacional de Puentes para el Desarrollo - Mi Puente", por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), el cual fue suscrito el 5 de diciembre de 2024.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa comprende la construcción de puentes estratégicamente ubicados en la red vial departamental y municipal para mejorar la conectividad y accesibilidad de las zonas rurales y periurbanas. La meta propuesta es la construcción de 300 puentes, equivalentes a 10.000 metros de vías construidas o rehabilitadas.

II. ANÁLISIS

A. Características y condiciones del Contrato de Préstamo:

A.1 Condiciones Generales:

| | |
|-------------------------------|---|
| Nombre: | "Programa Nacional de Puentes para el Desarrollo - Mi Puente". |
| Organismo Financiador: | Corporación Andina de Fomento - CAF. |
| Prestatario: | Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. |
| Organismo Ejecutor: | Unidad Desconcentrada EMPODERAR dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. |
| Monto del Total: | \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES). |

A.2 Condiciones Financieras:

| | |
|-------------------------|--|
| Tasa de Interés: | SOFR* a plazo a 6 meses (Term Sofr) + 2,0% (margen) anual. |
|-------------------------|--|

(*): SOFR - Secured Overnight Funding Rate.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

| | |
|---|--|
| Comisiones: | - Compromiso: 0,35% sobre los saldos no desembolsados. - Financiamiento: 0,85% del monto total del préstamo. |
| Fondo de Financiamiento Compensatorio - FFC: | Compensa hasta 25 puntos básicos de la tasa de interés por 8 años. |
| Plazo de repago: | 15 años, incluye un periodo de gracia de 66 meses contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo. |
| Gastos de evaluación: | \$us50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES). |
| Plazo de desembolsos: | El Prestatario tendrá un plazo de 6 meses para solicitar el primer desembolso y 60 meses para solicitar el último desembolso. Ambos plazos serán contados desde la Fecha de Entrada en Vigencia. |

B. Información relativa al Programa:

B.1 Objetivo del Programa:

El objetivo del Programa es mejorar la condición de vida de la población boliviana mediante la construcción de puentes y estructuras que promuevan la integración y conectividad local, regional y nacional, fomentando así la actividad productiva y el desarrollo socioeconómico, con enfoque de género y diversidad étnica.

Los objetivos específicos del Programa son:

- i. Construir puentes estratégicamente ubicados en la red vial departamental y municipal para mejorar la conectividad y accesibilidad de las zonas rurales, facilitando así el transporte de productos agropecuarios y su acceso a los mercados.
- ii. Potenciar la producción agropecuaria mediante la creación de infraestructuras viales seguras y funcionales que permitan un flujo eficiente de insumos maquinarias y productos agrícolas y pecuarios.
- iii. Mejorar las condiciones de vida de las comunidades rurales generando oportunidades de desarrollo socioeconómico a través de la actividad productiva potenciando así la economía local y promoviendo la sostenibilidad en el tiempo.
- iv. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación de las zonas rurales frente a eventos climáticos y desastres naturales mediante la construcción de puentes que garanticen la continuidad de las actividades productivas y la conectividad de las comunidades.



- v. Fomentar la creación de fuentes de trabajo en el ámbito local a través de la ejecución de proyectos de construcción de puentes contribuyendo así a dinamizar la economía de las comunidades y promoviendo el desarrollo socioeconómico sostenible, involucrando la mano de obra local en la construcción de los puentes capacitándola en las labores necesarias para la construcción y facilitando su participación activa en el proceso.
- vi. Empoderar a las mujeres en toda su diversidad en las áreas de influencia, garantizando su participación en los procesos de toma de decisiones; considerando sus necesidades de acceso a los mercados y actividades productivas, así como sociales, brindando oportunidades de empleo y desarrollo económico, previniendo la violencia de género y toda forma de discriminación.

B.2 Descripción del Programa:

El Programa comprende la construcción de puentes estratégicamente ubicados en la red vial departamental y municipal para mejorar la conectividad y accesibilidad de las zonas rurales y periurbanas. La meta propuesta es la construcción de 300 puentes, equivalentes a 10.000 metros de vías construidas o rehabilitadas.

Para alcanzar estas metas, el Programa se gestionará como un fondo concursable dirigido a Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y organizaciones de productores y de comunidades rurales que requieren recursos financieros para puentes o estructuras que mejoren caminos rurales de la red secundaria y terciaria (municipales, departamentales). Por ello, se prevé una campaña de difusión con pertinencia cultural y lingüística y talleres de comunicación con las autoridades correspondientes que tengan alcance a las comunidades y géneros en las potenciales áreas de influencia del Programa.

Los proyectos que se financiarán se clasifican en 2 tipos, según la complejidad técnica en su diseño y construcción:

- i. Estructuras simples, como badenes, alcantarillas metálicas o de hormigón armado, obras de contención, puentes vehiculares de hasta 30 m de losa.
- ii. Estructuras complejas, como puentes vehiculares de longitud mayor a 30 m.

Los criterios de elegibilidad para el financiamiento de proyectos aplicables al Programa serán los siguientes:

- a) Los proyectos deberán atender las necesidades de transporte de las organizaciones y/o comunidades de productores rurales para la



producción local, creando o mejorando las condiciones para la actividad productiva, con prioridad a aquellos que tengan perspectiva de género y/o étnica (comunidades u organizaciones lideradas por mujeres o compuestas mayoritariamente por mujeres y/o pueblos indígenas).

- b) No pertenecer a la Red Vial Fundamental o a caminos de uso privado.
- c) Los proyectos en áreas protegidas o áreas de amortiguación de áreas protegidas deben contar con el Certificado de Compatibilidad de Uso emitido por la Autoridad Competente, que demuestre que el proyecto se realiza en áreas con zonificación compatible.
- d) Los proyectos que se desarrollan en comunidades o territorios indígenas cuentan con el Consentimiento Libre Previo e Informado, que deviene de un proceso de Consulta Previa, y que las demandas de estas comunidades se atienden a través de un Plan para el Grupo Étnico, cuando el proyecto no nace de la demanda del grupo étnico.
- e) Se han realizado procesos de participación ciudadana inclusivos con enfoque diferencial para comunidades indígenas y con perspectiva de género, con los afectados/beneficiarios y se ha establecido la aceptación del proyecto y los compromisos asumidos por el Organismo Ejecutor y/o la Entidad Territorial Autónoma. Estos procesos de consulta deben haber contado con la participación de mujeres y grupos étnicos de la zona de influencia, para asegurar que sus necesidades serán cubiertas con estos proyectos.
- f) Todos los proyectos deben estar a nivel de Estudio de Diseño Técnico de Preinversión – EDTP, que establece la viabilidad técnica, económica, financiera, legal, social, institucional, ambiental, de gestión de riesgos y adaptación al cambio climático y deben estar basados en el Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial RM 115/2015, de 12 de mayo del 2015, de acuerdo a la tipología del EDTP para Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo, que incluyan la licencia ambiental con ajuste a legislación Boliviana en vigencia.
- g) Deben ser aprobados para su financiamiento por el Comité de Aprobación de Proyectos luego de una evaluación integral.

Se estima beneficiar a más de 170.000 personas a nivel nacional.

B.3 Componentes del Programa:

El Programa está estructurado con los siguientes componentes:

Componente 1. Implementación de proyectos de infraestructura:



- **Subcomponente 1.1. Inversión en Proyectos de Infraestructura,** comprende la inversión en infraestructura, tanto de estructuras simples como estructuras complejas.
- **Subcomponente 1.2. Supervisión a Proyectos de Infraestructura,** se incluyen recursos para la contratación de empresas de ingeniería que ejerzan el rol de supervisores de obra, los cuales podrán ser contratados considerando la agrupación territorial de proyectos.
- **Subcomponente 1.3. Formulación de estudios a diseño final,** considera recursos para apoyar a complementar estudios de preinversión o a su realización de manera focalizada.

Componente 2. Gestión del Programa:

- **Subcomponente 2.1. Campaña de comunicación,** recursos previstos para la difusión del Programa mediante campañas de comunicación y realización de talleres con pertinencia cultural y lingüística para fomentar la presentación de solicitudes de financiamiento de los proyectos de infraestructura, difundir los criterios de elegibilidad y los procedimientos del Programa. Se implementará un proceso de comunicación que garantice que la información y el acceso a los recursos del Programa llegue de manera equitativa a las entidades territoriales autónomas y organizaciones de productores liderados por mujeres.
- **Subcomponente 2.2. Manejo del Programa,** considera los recursos que requiere el ejecutor para gestionar el Programa, con la estructura institucional operativa y los perfiles seleccionados.
- **Subcomponente 2.3. Comisión de financiamiento,** según lo establecido en la normativa vigente de CAF para operaciones de riesgo soberano para el plazo planteado.
- **Subcomponente 2.4. Gastos de Evaluación,** conforme a la normativa de CAF.

B.4 Costos y financiamiento del Programa:

En el cuadro siguiente se presentan los montos estimados por componente y subcomponente:



**Cuadro N°1: Estructura de Financiamiento
(En \$us)**

| Componentes | CAF | % |
|--|--------------------|---------------|
| 1. Implementación de proyectos de infraestructura | 103.400.000 | 94,00% |
| 1.1. Inversión en proyectos de infraestructura | 95.148.000 | 86,50% |
| 1.2. Supervisión a proyectos de infraestructura | 7.127.000 | 6,48% |
| 1.3. Formulación de estudios a diseño final | 1.125.000 | 1,02% |
| 2. Gestión del Programa | 6.600.000 | 6,00% |
| 2.1. Campaña de comunicación | 236.680 | 0,22% |
| 2.2. Manejo del Programa | 5.378.320 | 4,89% |
| 2.3. Comisión de financiamiento | 935.000 | 0,85% |
| 2.4. Gastos de evaluación | 50.000 | 0,05% |
| Total | 110.000.000 | 100% |

Fuente: Contrato de Préstamo

B.6. Repago de la Deuda

Considerando el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, el cual establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB preliminar al 2023 alcanzó a \$us45.464 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- En lo que respecta, a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo del “Programa Nacional de Puentes para el Desarrollo - Mi Puente”, por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), se encuentra en los parámetros tradicionalmente contratados con la CAF. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada



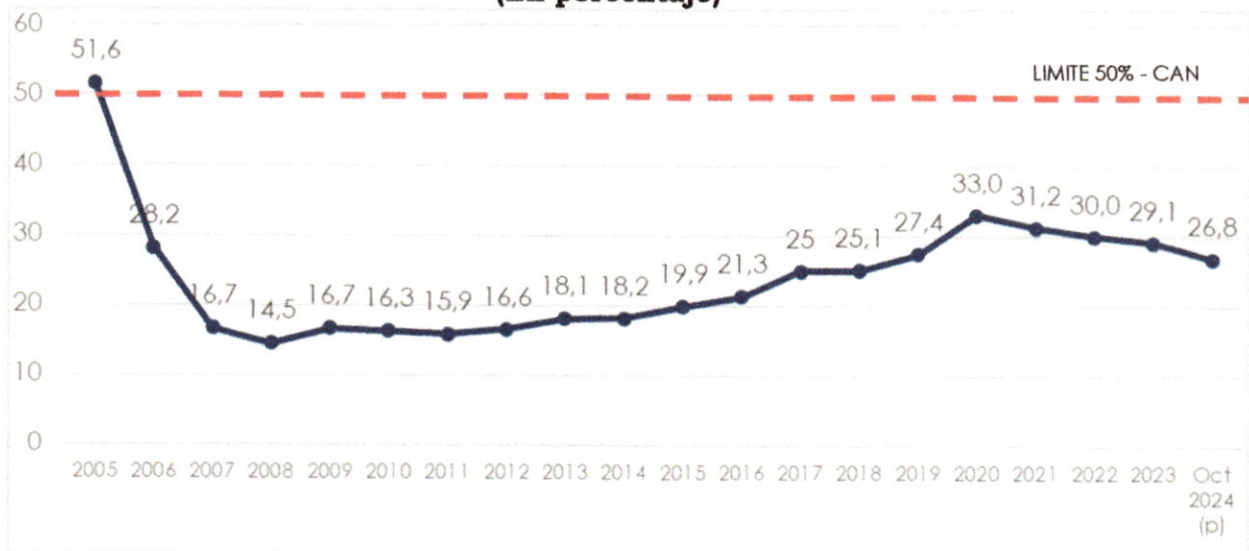
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia – BCB, el coeficiente de endeudamiento sobre el Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, debido a que se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 26,8% a octubre de 2024, inferior a los umbrales internacionales establecidos por la Comunidad Andina de Naciones – CAN de 50%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Pública Externa / PIB
(En porcentaje)



CAN: Comunidad Andina de Naciones
Fuente: BCB

- El comportamiento favorable del indicador de solvencia registrado al 31 de octubre de 2024, refleja capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

PL-271/24

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo para el “Programa Nacional de Puentes para el Desarrollo - Mi Puente”, suscrito el 5 de diciembre de 2024, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento – CAF, por un monto de hasta \$us110.000.000.- (CIENTO DIEZ MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo, aprobado por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...